



MAT.: Aprueba Convenio de Colaboración para Asistencia Técnica de Estudios entre la Subsecretaría de Pesca y el Gobierno Regional de Antofagasta.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1365,

ANTOFAGASTA, 15 OCT. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración; la Ley 20.407 que aprueba presupuesto público para el año 2010; y la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República y,

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Convenio de Colaboración para Asistencia Técnica de los Estudios "Manejo, Cultivo y Repoblamiento del Recurso Algas Pardas en la Región de Antofagasta" e "Identificación de Marcadores Moleculares Específicos de Anchoqueta en Contenido Estomacal de Jurel, Fase I" suscrito con fecha 15 de octubre de 2010.

2º DECLÁRASE que el texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución es del siguiente tenor:

El Programa 02 del Gobierno Regional de Antofagasta, subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo" de la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010, el cual permite financiar este tipo de proyectos.

En aplicación de lo anterior, en Sesión Ord. Nº 400, del 28.08.09, mediante Acuerdo CORE 9180-09, se acuerda financiar y velar por la correcta ejecución de los Proyectos "Manejo, Cultivo y Repoblamiento del Recurso Algas Pardas en la Región de Antofagasta" e "Identificación de Marcadores Moleculares Específicos de Anchoqueta (*Engraulis ringens*) en Contenido Estomacal de Jurel (*trachurus symmetricus*) Fase I".

Debido a que para dar cumplimiento a lo establecido en el Citado Convenio el Gobierno Regional de Antofagasta debe licitar la ejecución de los proyectos, evaluar las propuestas, seleccionar la mejor oferta, adjudicar, hacer un seguimiento, evaluar y validar los informes y cumplir todas las obligaciones contenidas en el instrumento y que estas actividades requieren de un avanzado nivel de experiencia en la materia inherente a los proyectos, se ha estimado conveniente proceder a la celebración del presente convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Pesca, de quien depende la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones XV, I y II, a fin de que "la Subpesca" otorgue todo el apoyo, capacidad y asistencia técnica para llevar a cabo el estudio individualizado en el párrafo segundo del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Atendiendo a los antecedentes señalados en la cláusula anterior, la Subsecretaría de Pesca, por este acto, se compromete a prestar la asistencia técnica necesaria al Gobierno Regional de Antofagasta, por medio de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones XV, I y II, quien será la contraparte técnica de los presentes estudios, realizando labores de supervisión técnica de los estudios, correspondiendo al Gobierno regional de Antofagasta realizar las labores de supervisión administrativa y financiera de los presentes estudios. En el marco de este apoyo y asesoría, la Subsecretaría a través de dicha Dirección prestará colaboración al Gobierno Regional en las siguientes actividades: elaboración de los términos de referencia del proceso de licitación que corresponda, participar durante todas las etapas del proceso de licitación si fuese necesario (visitas a terreno, aclaratorias,



etc.), evaluación técnica de las propuestas presentadas, selección de las ofertas presentadas, presentado el informe correspondiente al Sr. Intendente para proceder a su adjudicación, seguimiento de la ejecución de los estudios y entrega de informes para el giro de dineros y pagos según el nivel de avance y para la realización de cada una de las actividades comprometidas en el marco del convenio de colaboración entre Subpesca y Gobierno región, que se entiende forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: DURACION

El presente convenio tendrá una duración hasta la completa ejecución del objeto del mismo.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **ALVARO FERNÁNDEZ SLATER**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme al Decreto Supremo Nº 259 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **PABLO GALILEA CARRILLO**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARIA DE PESCA**, consta en el decreto Nº 119 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

Fdo. Álvaro Fernández Slater, Intendente Región de Antofagasta. Daniella Piantini Montivero, Abogada Gobierno Regional. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Abogada Gobierno Regional

AFS/DPM/afb

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Pesca
- División de Análisis y Control de Gestión
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE COLABORACION PARA ASISTENCIA TECNICA DE LOS ESTUDIOS
"MANEJO, CULTIVO Y REPOBLAMIENTO DEL RECURSO ALGAS PARDAS EN LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA" E "IDENTIFICACION DE MARCADORES MOLECULARES
ESPECIFICOS DE ANCHOVETA EN CONTENIDO ESTOMACAL DE JUREL. FASE I"**

ENTRE

LA SUBSECRETARIA DE PESCA

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a **15 OCT. 2010**, entre la **Subsecretaria de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**, representado por el Sr. **Pablo Galilea Carrillo**, domiciliado en la ciudad de Valparaíso, calle Bellavista N° 168, piso 18, en adelante "**la Subsecretaria**" o "**la Subpesca**", por una parte y por la otra, el **Gobierno Regional de Antofagasta**, representado por el Intendente Regional, Sr. **ALVARO FERNANDEZ SLATER**, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat N° 384, en adelante "**el Gobierno Regional de Antofagasta**", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Colaboración Institucional Técnica para llevar a cabo los estudios "**Manejo, Cultivo y Repoblamiento del Recurso Algas Pardas en la Región de Antofagasta**" e "**Identificación de Marcadores Moleculares Específicos de Anchoveta en Contenido Estomacal de Jurel. Fase I**", en conformidad con las clausulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Programa 02 del Gobierno Regional de Antofagasta, subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo" de la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010, el cual permite financiar este tipo de proyectos.

En aplicación de lo anterior, en Sesión Ord. N° 400, del 28.08.09, mediante Acuerdo CORE 9180-09, se acuerda financiar y velar por la correcta ejecución de los Proyectos "**Manejo, Cultivo y Repoblamiento del Recurso Algas Pardas en la Región de Antofagasta**" e "**Identificación de Marcadores Moleculares Específicos de Anchoveta (Engraulis ringens) en Contenido Estomacal de Jurel (trachurus symmetricus) Fase I**".



Debido a que para dar cumplimiento a lo establecido en el Citado Convenio el Gobierno Regional de Antofagasta debe licitar la ejecución de los proyectos, evaluar las propuestas, seleccionar la mejor oferta, adjudicar, hacer un seguimiento, evaluar y validar los informes y cumplir todas las obligaciones contenidas en el instrumento y que estas actividades requieren de un avanzado nivel de experiencia en la materia inherente a los proyectos, se ha estimado conveniente proceder a la celebración del presente convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Pesca, de quien depende la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones XV, I y II, a fin de que "la Subpesca" otorgue todo el apoyo, capacidad y asistencia técnica para llevar a cabo el estudio individualizado en el párrafo segundo del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Atendiendo a los antecedentes señalados en la cláusula anterior, la Subsecretaría de Pesca, por este acto, se compromete a prestar la asistencia técnica necesaria al Gobierno Regional de Antofagasta, por medio de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones XV, I y II, quien será la contraparte técnica de los presentes estudios, realizando labores de supervisión técnica de los estudios, correspondiendo al Gobierno regional de Antofagasta realizar las labores de supervisión administrativa y financiera de los presentes estudios. En el marco de este apoyo y asesoría, la Subsecretaría a través de dicha Dirección prestará colaboración al Gobierno Regional en las siguientes actividades: elaboración de los términos de referencia del proceso de licitación que corresponda, participar durante todas las etapas del proceso de licitación si fuese necesario (visitas a terreno, aclaratorias, etc.), evaluación técnica de las propuestas presentadas, selección de las ofertas presentadas, presentado el informe correspondiente al Sr. Intendente para proceder a su adjudicación, seguimiento de la ejecución de los estudios y entrega de informes para el giro de dineros y pagos según el nivel de avance y para la realización de cada una de las actividades comprometidas en el marco del convenio de colaboración entre Subpesca y Gobierno región, que se entiende forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: DURACION

El presente convenio tendrá una duración hasta la completa ejecución del objeto del mismo.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en cada una de las partes.





Gobierno de
CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

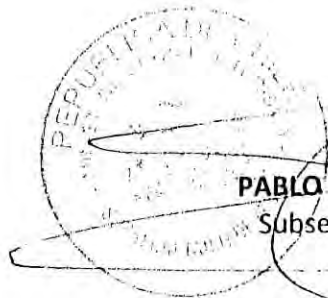


Gobierno de
CHILE
GOBIERNO REGIONAL
DE ANTOFAGASTA

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **ALVARO FERNÁNDEZ SLATER**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme al Decreto Supremo N° 259 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **PABLO GALILEA CARRILLO**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE PESCA**, consta en el decreto N° 119 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.-



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca



ALVARO FERNÁNDEZ SLATER
Intendente
Región de Antofagasta